

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE FERRERIES**

#### **1051** *Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local*

Se hace público para general conocimiento que en fecha 06.02.2017 el Alcalde del Ayuntamiento de Ferreries ha dictado la siguiente resolución:

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el Real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, y demás legislación concordante.

Visto que el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local dispone que por parte de alcaldía se pueden delegar todas aquellas competencias de las cuales se es titular salvo aquellas expresamente previstas en el propio artículo en cuestión.

Visto el informe emitido por parte de la secretaría de este ayuntamiento en fecha 3 de febrero de 2017.

Es por ello que RESUELVO:

**Primero.** DELEGAR en la Junta de Gobierno Local la competencia relativa a la resolución de los procedimientos administrativos municipales de responsabilidad patrimonial.

**Segundo.** La delegación se entiende efectuada tanto en relación a la adopción de acuerdos administrativos definitivos como en todo aquello que haga referencia a la resolución de recursos administrativos de reposición que se interpongan contra los mismos.

Tercero. PUBLICAR la presente resolución en el BOIB.

Ferreries, 6 de febrero de 2017

**EL ALCALDE**  
Josep Carreres Coll

